

CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO. INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Por medio de la presente se CONVOCA a la VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, la cual tendrá verificativo el próximo día DIECISÉIS (16) DE DICEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) en punto de las 11:00 HORAS, a realizarse en la sala de sesiones del Instituto, ubicada en Avenida Universidad No. 113; Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Presentación y Aprobación del escrito presentado por la Lic. Irene Ruvalcaba Bocanegra, en el que presenta su solicitud de separación del cargo de Directora de Capacitación, Promoción y Vinculación con la Sociedad, que le fuera conferido por el pleno de este Organismo Garante.
- 4.- Presentación y Aprobación del escrito presentado por la Lic. Alicia Rivera Díaz, en el que presenta su solicitud de separación del cargo de Jefa de Dirección de Archivos, que le fuera conferido por el pleno de este Organismo Garante.
- 5.- Aprobación del pleno del instituto, referente a los estados financieros y cambios de partida del mes de noviembre, presentados por la Dirección Administrativa de este Organismo Garante.
- 6.-Aprobación del pleno referente a la reforma de los artículos 35 y 38 al Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de Control Interno.
- 7.- Aprobación del pleno del Instituto para aceptar las recomendaciones brotadas del ENOGDAI 2020, de desechar el criterio adoptado por este Órgano Garante el 22 de mayo de 2018.
- 8.-Aprobacion del criterio de interpretación de la remisión al recurrente de la información enviada al organismo garante a través de las manifestaciones dentro de la sustanciación del recurso de revisión, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga. Dejando sin efecto el criterio aprobado en fecha 25 de abril de 2017.



Zacatecas, Zacatecas; a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). ------.
I'mjac